Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210005100

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (pág.64) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **CARMEN PATRICIA BAEZ SANABRIA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b31488dbe0102719938c120cbf1989397761cc0d212692acab03cf434c75ab3
Documento generado en 14/07/2021 03:14:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica